

**ACUERDO No. 026 DE 2025  
(19 SEPTIEMBRE 2025)**

"Por medio del cual se autorizan unas comisiones al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación, y

**CONSIDERANDO**

Que en el marco del convenio de cooperación técnica Programa InspirAgua 2a Fase celebrado entre la CAM y las Dutch Water Authorities (DWA), suscrito el 9 de marzo de 2023, en el que se tienen previstos intercambios de conocimiento entre Colombia y Países Bajos, la ingeniera ELLEN BOLLEN-WEIDE, Directora de InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia, mediante oficio de fecha 8 de septiembre de 2025, dirigido al Ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, invita a participar al ingeniero LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR, a una "visita a Países Bajos", los días de trabajo son de lunes 29 de septiembre a viernes 3 de octubre de 2025, la salida de Colombia será el sábado 27 de septiembre y el regreso a Colombia será a partir del 4 de octubre de 2025.

Que "el tema de la visita es Aguas Residuales con los elementos: *Financiamiento de la gestión de las Aguas Residuales, Operación y Mantenimiento, Gestión de Activos, Seguimiento y Ejecución de PSMVs*" y "sus objetivos son:

- *Intercambio de conocimiento y experiencias entre los participantes de Colombia y colegas expertos de los Países Bajos.*
- *Reflexionar sobre el programa InspirAgua y desarrollar juntos líneas estratégicas para la última fase del programa para los años 2026 – 2030".*

Que en el oficio de invitación se indica que como es precisado en el convenio, el programa InspirAgua cubrirá todos los costos asociados, en este caso para el funcionario mencionado, cuales son:

- *"boletos aéreos desde el aeropuerto de Neiva hacia Ámsterdam y de vuelta*
- *gastos de alojamiento y dietas en los Países Bajos*
- *gastos de transporte local en los Países Bajos".*

Que mediante oficio del 15 de septiembre de 2025, el embajador del Reino de los Países Bajos en Lima – Perú, invita al ingeniero JAVIER CARDOSO GUTIÉRREZ, Coordinador del Proyecto "Cuenca río Las Ceibas" de la Corporación, a "participar como ponente en el Primer Encuentro Regional Blue Deal: "Sistemas de información, participación ciudadana y adaptación climática en la gestión de los recursos hídricos en América Latina", a realizarse los días 02 y 04 de octubre de 2025 en la ciudad de Lima, Perú", en el que se contará con la participación de delegaciones de Argentina, Colombia y Perú.

Que se indica en la invitación que "el evento constituye una plataforma de intercambio técnico, científico y cultural, orientada a fortalecer la gestión sostenible del agua y del medio ambiente en América Latina. Asimismo, permitirá identificar y compartir ejemplos de acciones efectivas que, en alianza con la cooperación neerlandesa, contribuyen al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6".

**Sede Principal**

Que la temática de la ponencia de la Corporación será la *"Cuenca del Río Ceibas, modelo de planificación y gestión integrada del recurso hídrico para la adaptación y mitigación del cambio climático y variabilidad climática"*.

Que la organización del evento cubre los gastos de transporte y alojamiento durante los días del evento.

Que es importante la participación de los Ingenieros **LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR** y **JAVIER CARDOZO GUTIERREZ** en dichos eventos dado que es una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el departamento del Huila, toda vez que permite explorar nuevas maneras o estrategias de cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024-2027: Huila, territorio de vida, en el Programa 3203 Gestión Integral del recurso Hídrico que contiene el proyecto 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS, que tiene como objetivo "ejecutar los planes de manejo de cuencas y microcuencas y específicamente adelantar acciones para la recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las abastecedoras de acueductos municipales." y el Proyecto 320303 DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS cuyo objetivo es la "descontaminación de fuentes hídricas".

Que el ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio de fecha 15 de septiembre de 2025, sustenta y solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión al exterior de los funcionarios **LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR** y **JAVIER CARDOZO GUTIERREZ** para atender las invitaciones antes mencionadas.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *"la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos"*.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de la comisión al exterior de los ingenieros **LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR** y **JAVIER CARDOZO GUTIERREZ**, sin reconocimiento de viáticos porque las entidades que hace la invitación correrán con todos los gastos.

#### Sede Principal

Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar la comisión al exterior a **LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.699.628, Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, por el término comprendido entre el 27 de septiembre y el 5 de octubre de 2025, para que participe en la visita de trabajo a Países Bajos, que abordará el tema de *"Aguas Residuales con los elementos: Financiamiento de la gestión de las Aguas Residuales. Operación y Mantenimiento, Gestión de Activos, Seguimiento y Ejecución de PMMVs"*, conforme a la motivación de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Autorizar la comisión al exterior a **JAVIER CARDOSO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.694.587, Profesional Universitario Código 2044 Grado 7, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, por el término comprendido entre el 1 y el 5 de octubre de 2025, para que participe en Lima – Perú como ponente en el Primer Encuentro Regional Blue Deal, con la ponencia *"Cuenca del Río Ceibas, modelo de planificación y gestión integrada del recurso hídrico para la adaptación y mitigación del cambio climático y variabilidad climática"*, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** Cumplida la comisión, los funcionarios **LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR** y **JAVIER CARDOSO GUTIERREZ**, presentarán en reunión de Consejo Directivo, los correspondientes informes de comisión.

**ARTICULO CUARTO.** Los funcionarios **LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR** y **JAVIER CARDOSO GUTIERREZ**, adelantarán todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en la visita y evento que autorizan la presente comisión

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

#### Sede Principal

f CAM  
X CAMHUILA  
© cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 WWW.CAM.GOV.CO

